

Las presentes CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS (en adelante, "Condiciones Generales") regularán la relación contractual entre OK RENT A CAR, S.L. (en adelante, "Arrendador") y el cliente pagador (en adelante, "Arrendatario"), en virtud de las cuales el primero cede al segundo el uso de un vehículo (en adelante, "Vehículo") por el plazo, precio y demás condiciones que se estipulen por las partes en el contrato de alquiler (en adelante, "Contrato"), el cual se realizará y firmará en las instalaciones del Arrendador. Es responsabilidad del Arrendatario llevar en lugar visible copia de este contrato en todo momento en el Vehículo.

1. Objeto del contrato: Es el arrendamiento sin conductor del Vehículo descrito en las condiciones particulares del Contrato para el transporte privado de pasajeros y su equipaje, cumpliendo todas las Condiciones Generales establecidas en este documento.

2. Periodo de alquiler, entrega (Check-Out), devolución (Check-In) y prórroga: El periodo mínimo de alquiler será de 1 día (24 horas) y el máximo se determinará según el Vehículo seleccionado en Contrato. Los días de alquiler computarán por periodos de 24 horas a contar desde la hora exacta en que al Arrendatario se le haya entregado el Vehículo alquilado (en adelante, Check-Out) y hasta la devolución del Vehículo (en adelante, Check-In), sus llaves y su documentación al Arrendador, otorgando OK RENT A CAR un periodo de cortesía de 60 minutos contados desde la fecha y hora del Check-In del Vehículo contempladas en Contrato. En caso de no cumplir el periodo anterior, facultará al Arrendador a cobrar el importe del alquiler desde la finalización del contrato hasta la devolución del Vehículo, según Tarifa General Vigente, establecida en la web o instalaciones del Arrendador, el kilometraje, los daños y una penalización por los perjuicios económicos ocasionados que ascenderá a 40€ por retraso, sumándose dicha cantidad cada día desde el Check-In hasta la devolución o recuperación y preparación del Vehículo. Si abandonase el Vehículo, además de lo mencionado, se le cargarían 120€ en las Islas Baleares y 180€ en el resto de lugares establecidos en el punto 16, en concepto de tasa de recuperación del Vehículo más todos los gastos y costes derivados de su recuperación. Efectuar el Check-In con anterioridad a la finalización del periodo no da derecho al Arrendatario a que se le devuelva o deduzca importe alguno del precio suscrito en el Contrato, puesto que se considera una resolución unilateral del Contrato por parte del Arrendatario, renunciando a cualquier derecho establecido en la relación contractual. Si el Arrendatario incumple cualquiera de los puntos establecidos en las Condiciones Generales o particulares fijadas en el Contrato el Arrendador se reserva el derecho a retirar el Vehículo al Arrendatario en cualquier momento, pudiendo el Arrendador solicitarle daños y perjuicios. Por motivos operacionales de revisión del Vehículo el Arrendador se reserva el derecho a sustituir el Vehículo en cualquier momento por otro de similares características informando previamente al Arrendatario. El Check-Out y el Check-In se realizarán en las instalaciones de OK RENT A CAR donde se firmó el Contrato, en los plazos y términos estipulados en las condiciones particulares del Contrato. OK RENT A CAR ofrece que el Check-In del Vehículo por parte del Arrendatario se pueda realizar en otras instalaciones de su empresa (sólo entre las Islas Baleares), diferentes a donde se firmó el Contrato (One Way fee), en los mismos plazos y términos estipulados en las condiciones particulares del Contrato, debiendo abonar el Arrendatario: 290€ para instalaciones ubicadas en islas diferentes donde se alquiló el Vehículo. Si no se realizase el Check-In o se abandonase el Vehículo, al Arrendatario se le cargaría el sobrecoste de la tasa de recuperación del Vehículo más todos los gastos y costes derivados de la recuperación junto a los días de alquiler adeudados, según Tarifa General Vigente, establecida en el sitio web o instalaciones del Arrendador en los periodos entendidos desde el momento establecido en el Contrato como Check-In hasta la efectiva recuperación y preparación del Vehículo.

2.1. Prórroga del Contrato: El Arrendatario deberá avisar expresamente y por escrito, personándose en la oficina de OK RENT A CAR donde realizó el Contrato en cualquier momento antes de la finalización del periodo de alquiler establecido en el Contrato, o en cualquier otra instalación de OK RENT A CAR, según las condiciones del One Way fee, anteriormente citadas. El periodo mínimo de prolongación será al menos de 1 día (24 horas) pudiéndose ampliar según las condiciones particulares del Contrato y el Vehículo contratado. En ningún caso el precio al inicio del Contrato podrá servir para una prolongación del mismo. En el caso de que el Arrendatario quisiera conservar el Vehículo por tiempo superior al pactado inicialmente, éste se compromete a obtener previamente autorización expresa del Arrendador y a pagar de inmediato el importe del depósito adicional para dicha prolongación, siendo el precio aplicable al periodo de prolongación del alquiler el señalado en la Tarifa General Vigente, establecida en el sitio web o instalaciones OK RENT A CAR u otros medios que éste considere. El Arrendador se reserva el derecho de denegar la solicitud de prórrogas por motivos operacionales. El uso del Vehículo una vez finalizado el periodo de arrendamiento o su prórroga se entenderá como uso no permitido a los efectos del punto 12 del presente contrato, procediéndose a presentar denuncia por apropiación indebida. La entrega o devolución del Vehículo fuera del horario comercial de oficina (07:00 a 22:00) conlleva un sobrecargo obligatorio de 40€ por servicio, dicho servicio sólo se prestará en las oficinas del aeropuerto, salvo en Madrid que no se cubre.

3. Conductor(es): El Arrendatario y los conductores adicionales deben tener mínimo 19 años, y ser titular, mínimo un año, de un carnet de conducir en vigor durante todo el periodo de alquiler y presentar obligatoriamente DNI europeo o Pasaporte, ambos documentos en vigor, legibles y en buen estado. Estableciéndose en el punto 9.1. las coberturas de conductor Joven (de 19 a 25 años de edad) y conductor adicional (segundo conductor y tercer conductor).

4. Mantenimiento del Vehículo: El Arrendatario recibe el Vehículo en perfectas condiciones debiendo conservarlo en buen estado, no permitiéndose realizar ninguna modificación ni exterior ni interior, si hubiese algún tipo de modificación, su restitución al estado original más los posibles daños y perjuicios serán cargados al Arrendatario. Las reparaciones en taller o cambio de repuestos sólo podrán efectuarse previa autorización expresa y por escrito del Arrendador. Ningún gasto de reparación será reembolsado salvo consentimiento previo y aceptación por el Arrendador del presupuesto y del taller que realice la reparación. En caso de que no exista tal consentimiento expreso y por escrito será responsabilidad exclusiva del Arrendatario el pago de dichos gastos, tanto de taller como de repuestos.

5. Identificación del Vehículo: El Arrendatario debe conservar los adhesivos y portamatrículas identificativos de OK RENT A CAR en el Vehículo arrendado con el fin de poder ser identificados según indican las Leyes y Ordenanzas municipales de circulación al efecto. La eliminación de estos adhesivos conlleva un sobrecargo por restitución de 50€ más el pago de la sanción administrativa impuesta por este concepto. Según Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, también deberá colocar en lugar visible, en todo momento, el documento que se le entregue para mostrar que el Vehículo está alquilado, si incumpliese dicha obligación deberá asumir dicha sanción y abonar los gastos de gestión establecidos en el punto 13.

6. Objetos encontrados: El Arrendatario deberá vaciar el Vehículo de sus efectos personales. El Arrendador no se hace responsable de ningún objeto encontrado en el Vehículo. Sin perjuicio de ello, todo objeto hallado en el Vehículo podrá ser remitido al Arrendatario previa petición expresa y por escrito a OK RENT A CAR, Gran Vía Asima, 36, A, - 07009, Palma, Illes Balears, España. En este supuesto el Arrendador cobrará un mínimo de 15€ por la gestión de envío de los objetos además de los costes propios a su remisión, que serán asumidos íntegramente por

el Arrendatario. 7. En caso de avería o accidente fuera del periodo de alquiler pactado: Finalizada la relación contractual entre el Arrendatario y el Arrendador (en adelante, las Partes), el Arrendatario será responsable del 100% del pago de las reparaciones y gastos ocasionados al Vehículo. 8. Precios y tarifas: Los precios del Contrato se ajustarán a la Tarifa General Vigente que se encuentra expuesta a disposición de todo el público en las instalaciones, sitios webs de OK RENT A CAR u otros medios que el Arrendador considere, cuyo contenido manifiesta expresamente conocer el Arrendatario previamente a este Contrato, en particular las referidas al tipo de vehículo y clase de contrato que se suscribe entre las Partes. Todos los precios se indicarán en Euros (€). El precio del combustible se detallará en el momento de la firma del Contrato entre las partes, debido a la fluctuación del precio del combustible nos es imposible informarle en estas Condiciones generales del valor del mismo. 9. Coberturas: El Arrendador le ofrece diferentes coberturas con diversas tarifas especificando las siguientes: Todos los Grupos/Segmentos disponen de: Seguro Básico CDW: incluye seguro básico y responsabilidad civil, conllevando una franquicia de daños, cuyo valor depende de la categoría del vehículo contratado, diferenciando las categorías en tres Grupos/ Segmentos (especificándose éstos en las condiciones particulares del Contrato): Grupo/Segmento 1: franquicia de 600€ (EBMR, MBMR, ECMR, MBAR, ECAR, EDMR, EDAR) Grupo/Segmento 2: franquicia de 750€ (CDMR, CVMR, CWMR, CWAR, IBMR, HDMR, HDAR, IDMR, IVMR) franquicia de 750€ (CKMR, CDAR, CXMR, CXAR, IDAR, IVAR, SGMR, SGAR, MTMR, MTAR, ITMR, ETMR, CSAR) franquicia de 900€ (CFMR, CFAR, SDMR, FVMR, FVAR, FXMR, FXAR) Grupo/Segmento 3: franquicia de 1.250 € (SDAR, CTMR, CTAR) franquicia de 1.500 € (FWMR, FWAR) franquicia de 2.500 € (XDMR, XDAR, CTAR, SFMR, SFAR) franquicia de 3.000 € (SXAR) franquicia de 3.500 € (PFAR, XFAR, LXAR) En caso de no contratar la cobertura opcional (SDCW) realizaremos un bloqueo de una cantidad que variará de 600€ a 3.500€, según el Grupo/Segmento de Vehículo, a la tarjeta de crédito del Arrendatario en concepto de preautorización para cubrir la franquicia y cualquier posible daño. Si el Arrendatario devuelve el Vehículo en las mismas condiciones en las que lo recogió, se procederá a la devolución de la cantidad bloqueada. Todos los Grupos/Segmentos disponen de Responsabilidad civil de suscripción obligatoria y voluntaria hasta 50.000.000€, accidentes individuales y defensa jurídica. 9.1 Coberturas opcionales: Ruedas y Lunas (CGT): Mediante la contratación de esta modalidad el Arrendatario podrá disfrutar de la tranquilidad de cubrir las posibles averías en lunas y ruedas, siendo éstas por su uso las más sensibles a imprevistos. No contemplado el uso inadecuado de los mismos. Esta cobertura tiene un coste mínimo de 16€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 7€ por día hasta llegar al máximo de 80€, sin que esta cantidad se sobrepase. Eliminación de Franquicia (SDCW): Mediante la contratación de esta ampliación adicional el cliente elimina la totalidad de la franquicia del seguro. Diferenciando entre tres Grupos/Segmentos: Grupo/Segmento 1: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 20€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 10€ por día hasta llegar al máximo de 145,95€, sin que esta cantidad se sobrepase. Grupo/Segmento 2: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 30€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 15€ por día hasta llegar al máximo de 195,95€, sin que esta cantidad se sobrepase. Grupo/Segmento 3: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 50€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 25€ por día hasta llegar al máximo de 295,95€, sin que esta cantidad se sobrepase. Asistencia en carretera: Será totalmente gratuita solo en toda el área metropolitana de Barcelona y Madrid de 8:00 a 20:00 horas, si tuviese algún incidente el Arrendatario con el Vehículo fuera del horario o del área establecida, deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleven el traslado del Vehículo hasta las instalaciones más cercanas del Arrendador. Asistencia en carretera PREMIUM (CAR): Esta cobertura cubre el servicio telefónico 24 horas, llamando al siguiente número de teléfono: +34 971 928 603, el cambio o sustitución del Vehículo objeto del percamce, la asistencia en

carretera mediante grúa, acudiendo al lugar del percance en el menor tiempo posible (\*esta cobertura sólo está disponible en las Islas Baleares y no se aplicará esta cobertura si dicho percance fuese consecuencia de negligencia por parte del Arrendatario o accidente o paralización del Vehículo por causa de delitos o infracciones realizadas con el mismo, especificados en los puntos 11 y 12) Esta cobertura tiene un coste único de 14€. Si no se contrata la anterior cobertura citada, el Arrendatario deberá abonar el sobrecargo establecido al efecto en el punto 9.2 al Arrendador.

- OK PREMIUM Cover: esta modalidad de seguro abarca todos los mencionados anteriormente (Ruedas y lunas, Eliminación de franquicia (según Grupo/Segmento contratado) y \*Asistencia en carretera PREMIUM (CAR) o Asistencia en carretera, diferenciando entre los siguientes Grupos/Segmentos:

Grupo/Segmento 1: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 30€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 15€ por día hasta llegar al máximo de 195,95€, sin que esta cantidad se sobrepase.

Grupo/Segmento 2: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 40€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 20€ por día hasta llegar al máximo de 295,95€, sin que esta cantidad se sobrepase.

Grupo/Segmento 3: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 60€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 30€ por día hasta llegar al máximo de 495,95€, sin que esta cantidad se sobrepase.

– Conductor Joven, de 19 a 25 años de edad: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 24€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 10€ por día hasta llegar al máximo de 300€, sin que esta cantidad se sobrepase.

– Segundo conductor: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 18€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 7€ por día hasta llegar al máximo de 70€, sin que esta cantidad se sobrepase.

– Tercer conductor: Esta cobertura tiene un coste mínimo y diario de 1€; hasta llegar al máximo de 30€, sin que esta cantidad se sobrepase.

9.2 Exclusiones Generales de las coberturas y sus correspondientes sobrecargos: Todas las coberturas detalladas no incluyen los siguientes servicios relacionados con daños en el Vehículo, en relación con:

Elementos estructurales; bajos; techo; espejos retrovisores; equipamiento interior y exterior; emblema de la marca; cuadro de mandos; salpicadero; motor; cambio de piezas; elementos mecánicos; tren de rodaje; neumáticos y llantas (sólo incluido en Ruedas y Lunas CGT); Lunas y/o cristales (sólo incluido en Ruedas y Lunas CGT); componentes extraíbles (por ejemplo: Booster (alzador infantil) , Baby seat (silla de bebé), antena, bandejas, Gps, tarjetas multimedia); Kit de seguridad (triángulo y chalecos); Repostaje erróneo; Sustitución del Vehículo en caso de avería (solo incluido en CAR).

Debido a su importancia se especifican los siguientes servicios también excluidos:

Asistencia en carretera y grúa (solo incluido en CAR), aun contratando la cobertura CAR, conllevará un sobrecargo de 240€, para los casos especificados en los puntos 9 y 10 o por negligencia del Arrendatario. Pérdida, daños o robo de documentos del Vehículo: En este caso

se realiza un sobrecargo de 30€ en concepto de trámites administrativos. Pérdida, daños o robo de llaves: En este caso se realiza un sobrecargo mínimo de 200€ y un máximo de 400€, según el modelo de vehículo alquilado.

Esta lista es a meros efectos informativos, debido a su extensión nos remitimos a la “Tabla de Precios de Daños, Robos y/o Pérdidas y Servicios Relacionados”, donde se especifican detalladamente todos los posibles daños, robos y/o pérdidas y servicios relacionados junto a sus respectivos precios. La “Tabla de Precios de Daños, Robos y/o Pérdidas y Servicios Relacionados” se encuentra expuesta a disposición de todo el público en las instalaciones, sitios webs de OK RENT A CAR o cualquier otro medio que el arrendador considere, cuyo contenido manifiesta expresamente conocer el Arrendatario previamente a la firma de este Contrato. Todos los precios se indicarán en Euros (€) y serán por los que se cobren los posibles daños, robos, pérdidas y servicios relacionados en la factura emitida a nombre del Arrendatario. Ninguna de las modalidades de las coberturas cubrirá los daños producidos en el Vehículo asegurado como consecuencia de: guerras, catástrofes naturales y fenómenos naturales (granizos, ventiscas u otros), terrorismo, tumulto, o motín; actuaciones de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, negligencia por parte del Arrendatario, abandono, accidente o paralización del Vehículo por causa de delitos o infracciones realizadas con el mismo y cualquier otra actividad establecida en los puntos 11 y 12. Estos daños y los servicios relacionados serán por cuenta del Arrendatario. La cobertura en ningún caso cubre los efectos personales dejados, guardados o transportados en el vehículo. Por lo que NO DEJE NINGÚN OBJETO EN EL VEHÍCULO Y ASEGÚRESE SIEMPRE DE QUE ESTÉ BIEN CERRADO CON LLAVE.

10. En caso de accidente, acto delictivo o vandálico (ver punto 11) cometido contra el Vehículo el Arrendatario está obligado a:

a. Denunciar lo ocurrido a la policía inmediatamente.

b. Cumplimentar un parte amistoso de accidente según el modelo oficial que se encuentra en el Vehículo indicando como mínimo el número de matrícula, el nombre y la dirección de la parte contraria además del nombre de la aseguradora y, cuando sea posible, el número de póliza del seguro.

c. De forma concisa y precisa, describir el accidente y, en su caso, anotar el nombre de los testigos.

d. No prejuzgar ni reconocer responsabilidad alguna del accidente. e. No abandonar el Vehículo sin tomar las medidas adecuadas para protegerlo contra daños ulteriores dejándolo cerrado y sin molestar al tráfico.

f. Informar inmediatamente del siniestro a OK RENT A CAR, llamando al teléfono de emergencias: +34 971 928 603.

En caso de accidente o acto delictivo el Arrendador no estará obligado a ofrecer al Arrendatario otro vehículo de alquiler. El Arrendador percibirá en concepto de gestión de tramitación de cada parte de accidente 50€. El Arrendador podrá ofrecerle un nuevo vehículo, bajo las condiciones actuales y vigentes en el momento indicado, con el fin de sustituir el vehículo objeto del accidente, acto delictivo o vandálico. En esta situación se considerará que el Contrato ha finalizado entre las dos partes, Arrendador y Arrendatario, debiendo abonar el Arrendatario todos los gastos derivados del Contrato al Arrendador.

11. Son ejemplos de actos delictivos o vandálicos cometidos contra el Vehículo: Robo o hurto del Vehículo. Robo o hurto de partes exteriores o interiores del Vehículo tales como ruedas, neumáticos o asientos. Robo con fuerza causando daños en los cristales o la carrocería del Vehículo. Vandalismo contra el Vehículo. La anterior lista es redactada a meros efectos ejemplificativos, no limitativos.

12. Uso no autorizado del Vehículo: Será obligación del Arrendatario usar el Vehículo con la debida diligencia y cuidado, con arreglo a las características del mismo, respetando la normativa de circulación española de vehículos a motor vigente y evitando, en cualquier caso, cualquier situación que pudiese provocar daños en el Vehículo o a terceros. Asimismo, en cualquier caso, que se incumpla lo establecido en este punto se entenderá que se ha realizado un uso no autorizado.

Es obligación del Arrendatario no permitir la conducción del vehículo a ninguna persona distinta a las autorizadas de conformidad con este Contrato, siendo responsable directo el Arrendatario de cualquier daño o perjuicio producido en el vehículo o a terceros en tal caso. El Arrendatario responderá plenamente de los daños causados en partes interiores y exteriores del vehículo por uso no autorizado del mismo. En caso de uso no autorizado del vehículo, el Arrendatario está obligado a pagar todo gasto que se derive por dichos daños, el importe especificado será satisfecho con cargo a la tarjeta de crédito del Arrendatario, mostrando el Arrendatario su expresa conformidad a todos los efectos. La firma del Arrendatario en el Contrato se considerará como la aceptación de las condiciones generales y particulares especificadas contractualmente. El uso no autorizado incluye, y no se limita a, los casos siguientes citados a modo de ejemplo:

- Participación en competiciones.
- Carreras ilegales.
- Conducción sin permiso o licencia de circulación, o sin la autorización del Arrendador.
- Cesión del vehículo a un tercero.
- Empujar o remolcar cualquier otro vehículo.
- Circulación en sitios que no son aptos para transporte público como por ejemplo playas, circuitos de automóviles, etc.
- Circulación en vías que podrían conllevar daños en bajos/cárter del vehículo.
- Actuación negligente ante el encendido de chivatos o señales de advertencia del cuadro del vehículo que el arrendatario manifiesta conocer con la firma de este contrato.
- El transporte de mobiliario, salvo vehículos diseñados para este efecto.
- El transporte de animales en el vehículo.
- El transporte de personas o bienes que directa o indirectamente implique un pago al Arrendatario (ejemplo, utilizar el Vehículo como "Taxi" ilegal)
- El subarriendo del vehículo.
- El transporte de un número de personas o cantidad de equipaje superior al autorizado para el vehículo, de acuerdo con el número de cinturones de seguridad.
- Transporte de equipaje encima del vehículo (no se autoriza a colocar baca en el vehículo).
- Dejar objetos a la vista en el vehículo.
- Ensuciar el interior del vehículo.
- Conducción del vehículo en un estado de fatiga, enfermedad o bajo la influencia del alcohol medicamentos o drogas.
- Conducción temeraria.
- Conducción contraria a las normas de tráfico.
- Conducción del vehículo alquilado por una persona no autorizada en el contrato ya sea como Arrendatario/s o conductor/es adicional/es.
- Conducción del vehículo fuera del territorio permitido establecido en el punto 16 de estas condiciones.
- Uso del vehículo después de haber terminado el periodo de alquiler.
- No llevar asiento de bebé y/o niño si viaja con menores de 12 años de edad o toda persona con una estatura inferior a 135 centímetros.

**SE PROHIBE TERMINANTEMENTE FUMAR EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.**

13. Infracciones de tráfico: El Arrendatario será responsable de los pagos inmediatos de las multas ocasionadas por cualquier infracción de la ley durante el período de alquiler. El Arrendatario deberá informar al Arrendador sobre cualquier multa impuesta sobre el Vehículo o el conductor durante el período de alquiler. El Arrendador cobrará siempre en concepto de

notificación y gestión de notificación de multas 50€ por sanción interpuesta al Arrendatario. El pago de la multa no está incluido en ninguna de las coberturas de los que se puedan contratar. En caso de que las autoridades retengan el Vehículo por un acto u omisión por parte del Arrendatario, sea cual fuera la causa, éste será responsable e indemnizará al Arrendador de todos los gastos y lucro cesante incurridos por tal motivo.

14. Responsabilidad solidaria: Todos los Arrendatarios y/o conductores adicionales responderán solidariamente de todas las obligaciones asumidas por el Arrendatario en el Contrato y de toda la legislación aplicable al mismo.

15. Política de combustible: En el momento efectivo de la reserva y dependiendo de la tarifa seleccionada por el Arrendatario se le aplicará una de las siguientes opciones:

a) Full/Refund: El Arrendatario abonará el 100% del depósito en el Check-Out del Vehículo, comprobando el Arrendador en el Check-In del Vehículo el nivel de combustible del depósito en este momento, procediéndose a la devolución del restante de combustible en depósito conforme el marcador a ocho octavos, menos los gastos de gestión establecidos en 24€.

b) Full/Full: En el Check-Out el Arrendador se obliga a entregar lleno el depósito del Vehículo, por su parte el Arrendatario se obligará también en el Check-In a devolverlo lleno. Si se incumpliese la obligación de llenado por parte del Arrendador, el Arrendatario podrá exigir en el momento del Check-Out que se le entregue el Vehículo con el depósito lleno, si no lo reclamase en ese momento se entenderá que está conforme. Si por el contrario fuese el Arrendatario quien incumpliese en el Check-In se le cobrará un gasto por gestión de repostaje de 24€ más los litros faltantes hasta alcanzar el 100% del depósito.

16. Territorio permitido: El Vehículo sólo podrá ser conducido en España (exceptuando las Islas Canarias, Ceuta y Melilla). El Vehículo no podrá ser embarcado o transportado en ningún medio de transporte, salvo previa autorización fehaciente y por escrito del Arrendador.

17. Kilometraje: En Islas Baleares: 1.500Km por periodo de alquiler. El resto de territorios permitidos: 200 Km por día dentro del periodo de alquiler, con un máximo de 2.000 km. Sólo Si se sobrepasase o utilizase el Vehículo habiendo finalizado el Contrato se cobrará un extra de 0,4€ por Km, IVA incluido

18. Servicios adicionales y extras: Speedy Check In: es el servicio de entrega rápida del Vehículo y se abonará un precio único por cada servicio, estableciéndose dos modalidades: \*desde origen (precio único por servicio 12€). \*en mostrador (precio único por servicio 18€). Delivery/one way fee: este servicio consiste en llevar un vehículo a cualquier zona solo de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza o Formentera) donde notifique el Arrendatario al Arrendador, diferenciando precios por zonas, dichas zonas y precios se pueden consultar en un mapa dentro de la pestaña "Extras" en el sitio web de OK RENT A CAR. Los precios por zonas son los siguientes:

Delivery Zona 1: el precio por servicio oscilará entre un mínimo de 20€ y un máximo de 40€.

Delivery Zona 2: el precio por servicio oscilará entre un mínimo de 30€ y un máximo de 60€.

Delivery Zona 3: el precio por servicio oscilará entre un mínimo de 40€ y un máximo de 80€.

Delivery Zona 4: el precio por servicio oscilará entre un mínimo de 60€ y un máximo de 120€.

18.1. Extras: Se le recuerda al Arrendatario que según las leyes de circulación españolas todos los menores de 12 años o toda persona con una estatura inferior a 135 centímetros están

obligadas a ir sentadas en el Vehículo con su silla respectiva y homologada. El Arrendador le ofrece la silla de bebé y niño, por un coste diario con mínimos y máximos, diferenciando entre tres grupos especificados a continuación y en el sitio web de OK RENT A CAR Gps: tiene un coste mínimo de 12€, habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 6€ por día hasta llegar al máximo de 120€, sin que esta cantidad se sobrepase. Mapa de papel: coste único por unidad de 2,50€. Suplemento vehículo extra OpenRoof: tiene un coste mínimo de 9€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 3€ por día hasta llegar al máximo de 50€, sin que esta cantidad se sobrepase. Suplemento vehículo diesel: tiene un coste mínimo de 9€; habiendo sobrepasado este mínimo se cobrarán 3€ por día hasta llegar al máximo de 30€, sin que esta cantidad se sobrepase. Si quieres información más detallada acerca de todos los extras pincha aquí.

19. Pago: Todo servicio será pagado por adelantado mediante tarjeta de crédito (VISA o MASTERCARD), débito o efectivo en nuestras instalaciones, si desea pagar en efectivo, por seguridad deberá preautorizar una fianza valorada en un 100 % respecto de las franquicias y condiciones establecidas en el punto 9 y del 25 % si contrata la cobertura OK Premium Cover. El pago de las reservas vía nuestro sitio web, sólo se podrá realizar mediante las tarjetas de crédito arriba indicadas. El método de captura de dicha fianza y de la franquicia sólo será realizado mediante la tarjeta de crédito que se facilite al Arrendador por parte del Arrendatario o el conductor adicional que figure y firme el Contrato. La devolución de la franquicia y Fianza o Preautorización puede oscilar entre 14 y 31 días dependiendo de la entidad bancaria utilizada y debido a la operatividad de la entidad del Arrendatario. OK RENT A CAR sólo acepta tarjetas de crédito VISA y MASTERCARD, no incluyendo ningún sobrecargo sobre las mismas.

20. Impuestos: Todos los precios detallados en las tarifas incluyen el Impuesto de Valor añadido (I.V.A) al 21 %.El Arrendador se exime del pago de cualquier otra tasa o impuesto que cualquier autoridad estatal, autonómica o local pueda establecer en el transcurso de este Contrato.

21. Sumisión jurisdiccional y Ley aplicable: El presente contrato se rige por toda la Legislación Española que le afecte. Las Partes se someten expresamente a las Juntas Arbitrales de Transporte, Juzgados y Tribunales de Mallorca, para cuantas incidencias y cuestiones se deriven del presente contrato, salvo las que versen sobre materias de Consumo, que regirá el fuero establecido en su propia normativa.

22. Política de cancelación: Todas las cancelaciones deberán realizarse por escrito a la siguiente dirección de correo [info@okrentacar.es](mailto:info@okrentacar.es). No reembolsándose ninguna cantidad por reserva realizada, excepto por motivos de fuerza mayor (catástrofe natural, guerras, atentados, muerte o enfermedad grave sobrevenida del Arrendatario, sus padres, hermanos o hijos) fehacientemente acreditados en las direcciones anteriormente indicadas.

23. Atención al cliente y reclamaciones: Si desea realizar alguna sugerencia sobre la mejora de nuestros servicios nos ponemos a su disposición en el correo electrónico [customerservice@okrentacar.es](mailto:customerservice@okrentacar.es) y también todas nuestras instalaciones disponen de hojas oficiales de reclamación que le serán entregadas amablemente cuando las solicite a nuestros empleados.

24. Acuerdo marco: Las presentes condiciones tienen el carácter de contrato marco, siendo de aplicación a cuantos contratos de alquiler celebre el mismo arrendatario con OK RENT A CAR 25. Traducción: El Arrendatario tiene derecho a recibir un ejemplar en español de las presentes condiciones generales y así se hará constar en las versiones de la misma redactadas en otros



idiomas, informándole en nuestras instalaciones de cuales idiomas disponemos en ese momento. En caso de discrepancias la versión dirimente será la redactada en español.

## 26. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

I. TRATAMIENTO DE DATOS DE NAVEGACIÓN Los datos de navegación, tales como el nombre de dominio del proveedor (PSI) y/o dirección IP que les da acceso a la red, la fecha y hora de acceso a nuestro sitio Web ([www.okrentacar.es](http://www.okrentacar.es)) o la dirección de Internet desde la que partió el link que dirige a la misma, serán tratados para fines estadísticos y de mejora de dicho sitio Web.

II. UTILIZACIÓN DE COOKIES El acceso a esta página Web puede implicar la utilización de cookies, tanto en sus páginas como en las enlazadas o referenciadas mediante links. Estos dispositivos se asocian exclusivamente a un único usuario y su ordenador personal, utilizándose sólo estos datos en su conjunto con el fin último de mejorar el presente sitio Web. El usuario tiene la opción de no recibir cookies o de ser informado acerca de su fijación mediante la configuración de su navegador a tal efecto. Sin embargo, no nos responsabilizamos de que la desactivación de los mismos impida el buen funcionamiento de la página.

### III. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INFORMACIÓN SOBRE LOS FICHEROS Y TRATAMIENTOS.

- De acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa de que los datos personales que se recogen en este sitio Web serán incorporados a ficheros de la titularidad de OK RENT A CAR S.L., con domicilio en Av. Gran Vía Asima, 36,-07009, Palma, Illes Balears, España.

DATOS DE CONTACTO: Los datos personales que se recogen en relación a una consulta o solicitud serán tratados para la tramitación de la misma, así como, en su caso, ponerse en contacto con usted en relación a ésta.

DATOS DE TERCEROS. - En el caso de proporcionar datos de carácter personal titularidad de terceros, Usted manifiesta que cuenta con el consentimiento de los afectados para ello, habiéndoles informado previamente del contenido de la presente política de privacidad.

COMUNICACIONES COMERCIALES.- Salvo que usted se manifieste en sentido contrario, sus datos serán igualmente tratados para mantenerle informado, bien mediante correo electrónico, bien por cualquier otro medio, de información operativa y comercial y la realización de estudios de opinión acerca de productos y servicios ofrecidos por OK RENT A CAR S.L. o por las sociedades que integran OKGroup o entidades del mismo sector, con las que ésta colabora, relacionados con los sectores de ocio, seguros ,financiero y automóvil.

DERECHOS DEL INTERESADO. - Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de una copia de su DNI y dirigido a Av. Gran Vía Asima, 36, 07009, Palma, Illes Balears, España.